



RAD No 2011-00280

DEMANDANTE: JORGE HERNAN LOPEZ ECHEVERRY

DEMANDADO: ASISER E.S.P.

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el proceso Ejecutivo laboral de la referencia, informándole que el apoderado judicial del demandante solicitó actualización de la liquidación del crédito. Sabanalarga, Octubre 4 de 2021.

GISELLE M. BOVEA CERRA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO. SABANALARGA, ATLÁNTICO. OCTUBRE CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Observa el Despacho que durante los días 6 a 8 de septiembre de 2021 se corrió traslado a la contraparte, de la solicitud de liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado judicial de la demandante, sin que se hicieran objeciones a la misma.

De esta manera, se observa que la liquidación debe ser actualizada a la presente fecha, luego de hacer las siguientes precisiones: en fecha 19 de octubre de 2018 se actualizó el saldo del proceso arrojando como resultado un gran total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$354866139), posteriormente, en fecha del 16 de enero de 2019, se realizó una entrega al demandante por la suma de VEINTICUATRO MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$24.030.740) suma que debe ser abonada al capital inicial de las prestaciones sociales ya que en este caso se libró mandamiento de pago teniendo como factor indemnizatorio "los salarios moratorios", De esta manera, se advierte que el capital aún se encuentra insoluto, y además que la liquidación realizada en el presente proceso data de hace más de 3 años, razones suficientes por las que resulta procedente proceder su actualización en atención a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

Así, desde el día 20 de octubre de 2018 hasta el día 30 de septiembre de 2021, han transcurrido 1060 días, a razón de \$102.560.86 diarios, nos arroja un total de CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$108714511,6), lo que sumado al saldo actual del proceso (\$330.835.399), nos arroja un total de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$439.549.911).

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO de esta Municipalidad

RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar la liquidación del crédito del presente proceso, en cuantía de CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$108.714.511,6), lo que sumado al saldo actual del proceso, arroja un total de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$439.549.911), de acuerdo a la forma consignada en el parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Entréguese a la parte demandante, los dineros que se encuentren retenidos en este Juzgado con ocasión al proceso hasta la concurrencia del Crédito y costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

David Modesto Guede Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga – Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30fe4f9f1c3277592e13025735e3c333d36c10920417c2d91f2132b0223962f9

Documento generado en 04/10/2021 08:08:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>